JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán Cauca, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0656.

ESTAR a lo resuelto por el Tribunal Superior de Popayán en su providencia del 05 de agosto de 2020, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia dictada por este Juzgado el 26 de septiembre de 2019 y condenó a la parte demandada PORVENIR a trasladar a Colpensiones el total del capital y rendimientos del demandante hasta la fecha en que se produzca la entrega junto con los bonos pensionales que eventualmente haya recibido, y en costas.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de $828.116, en que se estiman las agencias en derecho en primera instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandada PORVENIR a la parte demandante.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de $877.803, en que se estiman las agencias en derecho en segunda instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandada PORVENIR a la parte demandante

NOTIFIQUESE

El Juez,

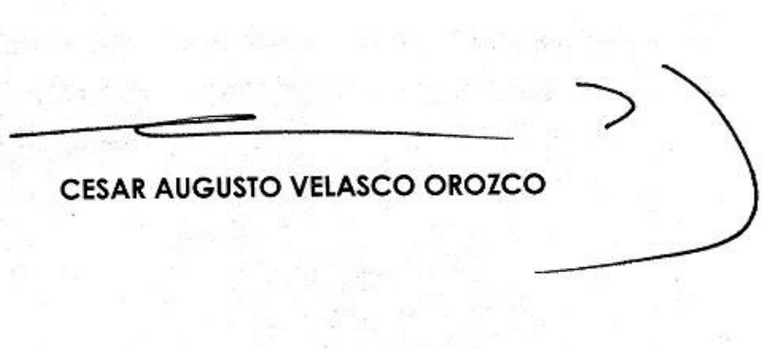

W.R.

LIQUIDACION DE COSTAS:

Gastos Procesales:	$ 0,oo	
Agencias en derecho		
De primera instancia:	$828.116	$ 828.116
Agencias en derecho		
De segunda instancia:	$877.803	$1.705.919
	SUBTOTAL:……	$1.705.919
TOTAL: ……		$1.705.919

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($1.705.919) M/CTE.

10 de diciembre de 2020.

El Secretario,

WILLIAM A. RENDON MUÑOZ

W.R.